RESOLUCION N° 52 / 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ALQUILER DE LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DEL FONDEC" ID N° 358.314, POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO.

Asunción, 22 MAY 2019

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

La Resolución DNCP N° 1494/18 por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución N° 458/2012.

El Dictamen N° 01/2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones del FONDEC, de fecha 25 de abril de 2019, en la cual expuso que existen suficientes fundamentos para iniciar un procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para satisfacer la necesidad Institucional.

La Resolución CPF N° 38/2019 de fecha 25 de abril de 2019, por la cual se autoriza la realización del llamado Alquiler de Local para Estacionamiento, por la modalidad de Locación de Inmueble – Determinado y se apruba la carta invitación y sus correspondientes anexos.

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC de fecha 20 de mayo de 2019; sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado del llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID N° 307.139 a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago.

El Memorándum N° 26 del 21 de mayo del 2019, de la Directora de la UOC, solicitando la aprobación de la Adjudicación del llamado de "Alquiler de Estacionamiento" Id N° 358.314..

CONSIDERANDO:

***Que**, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.*

***Que**, la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*

***Que**, teniendo en cuenta que se presentó 1 oferta. Y que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, según lo establece Art. 34 inc C), y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas*

***Que**, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.*

***Que**, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sandy M. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

RESOLUCION N° 52 / 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ALQUILER DE LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DEL FONDEC" ID N° 358.314, POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO.

Asunción, 22 MAY 2019

Que, *en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la SRA. MA. CECILIA AMARILLA VAGO, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

Que, *la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del FONDEC, con ID N° 358.314 "Alquiler de Estacionamiento".*

Que *en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, el FONDEC tiene previsto en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos, los gastos que demandara la presente contratación*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación del llamado mencionado, en sesión N°* 824 *de fecha* 22 MAY 2019

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR *el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado Alquiler de Estacionamiento ID N° 358.314.----------*

Art. 2° ADJUDICAR *a* ***MA. CECILIA AMARILLA VAGO con RUC 838425-8;*** *por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado del llamado "Alquiler de Estacionamiento" por el monto de Guaranies* ***60.000.000Gs. (Sesenta millones de guaranies)*** *por el plazo de 1 año a partir de la firma del contrato.----------*

Art. 3° ADJUDICAR: *el objeto de la contratación por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado del llamado "Alquiler de Estacionamiento"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Art. 4° AUTORIZAR *y encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------*

Art. 5°. AUTORIZAR *y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesoreria, a efectuar el pago por única vez a la Sra. Maria Cecilia Amarilla Vago con RUC N° 838425-8 por el valor total de G. 60.000.0000 (sesenta millones de guaranies) correspondiente a la adjudicación en el marco del proceso del llamado por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado del llamado Alquiler de Estacionamiento ID N° 358.314, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario N° 250 Alquileres y Derechos.----------*

Art. 6° COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------*

Art. 7°. *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General ----------*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Catalino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY